

180702



Int. Cl. F 26 C

Nº 180.702

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un.

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: TRAFALGAR, S.A.

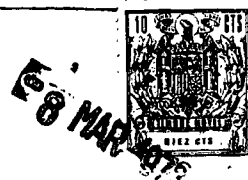
RESIDENCIA: Calle Ferrocarril, 39 - MADRID

ENUNCIADO: "PANEL CALEFACTOR FLEXIBLE".

Prioridad: Patente n.º del

es

180702



1

5

10

15
.....
.....
.....
.....
20
.....
.....
.....
25

30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

180702

18 MAR 1973



1

Esta invención se refiere como indica su enuncia-
do a un panel calefactor flexible que es notable por el he-
cho de que está constituido de modo que pueda adaptarse
fácilmente a cualquiera irregularidad de las superficies
sobre las que se aplique, en virtud de que está conformado
mediante un elemento generador de calor por electricidad
el cual elemento es una lámina metálica que está preferente-
mente conformada en zig-zag, aunque puede adoptar otras re-
presentaciones, cuya lámina metálica se encuentra totalmen-
te envuelta en una cubierta de material plástico electroais-
lante, de modo que entre la cubierta y la lámina metálica
se habrá depositado un material de relleno de tipo termo-
plástico.

5

10

15

Las características propias de la invención se re-
flejan de un modo claro en la hoja de planos que se adjun-
ta en la cual se representa de un modo esquemático lo si-
guiente:



20

Figura 1ª. Vista en planta de un panel calefactor
flexible según la invención en la que se ha seccionado par-
cialmente la cubierta envolvente del elemento calefactor
propiamente dicho.

25

Figura 2ª. Corresponde a una sección tomada por
la línea de corte A-B de la figura 1ª.

30

En las figuras que se acaban de comentar se indi-
can con -1- y -2- las capas de material plástico electroais-
lante que han de recubrir al elemento calefactor propiamente
dicho que se indica con -4-, el cual como claramente se mues-
tra en la figura 1ª ofrece forma de un zig-zag constituido
en una lámina muy delgada de material buen conductor de la
electricidad, de modo que las ramas extremas de tal zig-zag

- 4 -
180702



1 -4- están convenientemente conectadas a cables -5- por los que llega la energía eléctrica procedente de una fuente de alimentación.

5 El elemento calefactor -4- está dispuesto en el interior de la cubierta formada por las placas de material plástico -1- y -2-, con interposición de una masa continua, que se indica con -3-, a base de material adhesivo, que bien pudiera ser una resina termoplástica. Se comprende que encontrándose el elemento calefactor -4- propiamente dicho en el seno de tal material adhesivo termoplástico -3-, no existirán espacios en los que exista un vacío o por ejemplo se encuentren llenos de aire.

10 Naturalmente partiendo de la base de que la naturaleza del elemento calefactor -4- ha de ser metálica, se obtendrá el mismo a partir de una lámina de por ejemplo cobre, aluminio, o cualquier otra materia similar. La conformación en zig-zag como ya se ha dicho es desde luego opcional, y se obtendrá, así como cualquier otra representación que no sea precisamente en zig-zag, en una lámina que sea sometida a cualquier tratamiento, por ejemplo mediante corte con herramienta adecuada, acción corrosiva de un ácido, etc.

15
20
25 De otro lado la cubierta a base de material plástico podrá estar conformada por dos capas tales como las que con -1- y -2- se señalan en las figuras de los planos, que estén convenientemente soldadas posteriormente por sus bordes libres al objeto de recubrir totalmente al elemento calefactor depositado en el interior con intermedio de la masa -3- de material adhesivo de relleno.

30 El panel obtenido tal y conforme se acaba de in-



180702

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:
30

180⁷702

8 MAR
NUMERO 180.702.



1 1. PANEL CALEFACTOR FLEXIBLE, que esencialmente
se caracteriza porque se constituye mediante dos láminas
de material plástico dispuestas paralela y enfrentadamente,
entre las que se deposita material de relleno de naturale-
5 za electroaislante, tal como cualquier termoplástico, en
el seno de cuya masa se dispone una cinta metálica, preferen-
temente formando zig-zag, cuya cinta, embebida en el mate-
rial de relleno, dispone de hilos para conexión a la red
10 eléctrica, habiéndose previsto unir los bordes periféricos
de las láminas que forman la envolvente, por ejemplo median-
te termosoldado.

 2. Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"PANEL CALEFACTOR FLEXIBLE".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente Memoria descriptiva, que consta de siete páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 23 de mayo de 1972.

BERNARDO UNGRIA

p.p.

20

25

30

23 MAY 1972

180702

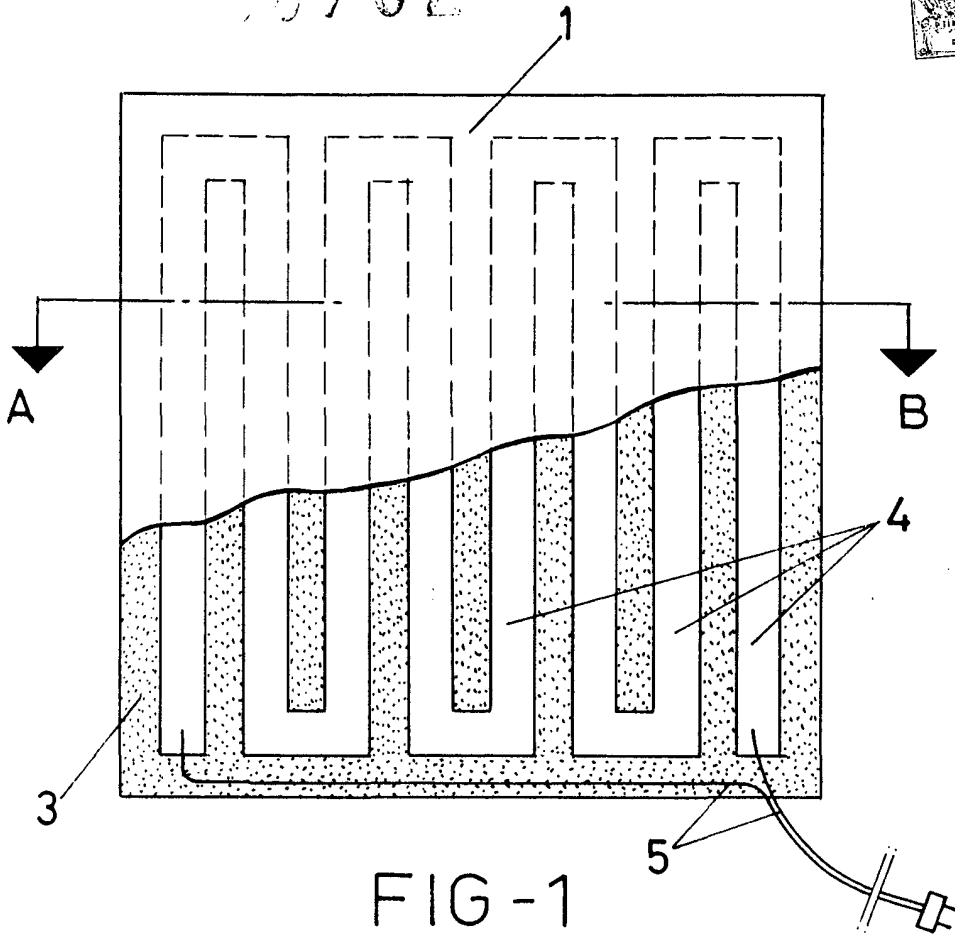


FIG-1

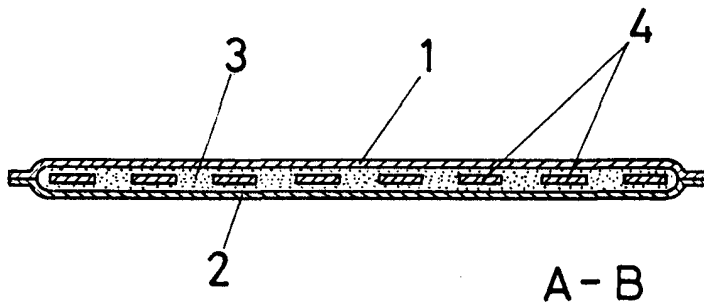


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Mayo de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.